

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 15 de septiembre de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2013-00442-00. Provea.

DARILIS ESTHER PEREZ MUÑOZ
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO: 2013-00442-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KARINA HERRERA HERNANDEZ
DEMANDADO: COLSALUD S.A. Y CLÍNICA MAR CARIBE

Santa Marta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se,

RESUELVE:

1°. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, en providencia de fecha 15 de septiembre de 2015 en la que resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este Despacho el 16 de marzo de 2015; misma que la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en fallo de fecha 10 de febrero de 2021, decidió NO CASAR.

2°. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con las actuaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA
(firma digital)